



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 508.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE A FAVOR FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR, LOS DÍAS 7 Y 8 DE JUNIO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE REUNIONES EN EL MARCO DEL SEMINARIO REGIONAL DE ALTO NIVEL: “LA CORTE PENAL INTERNACIONAL Y AMÉRICA DEL SUR: OPORTUNIDADES PARA LA COOPERACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A LOS 20 AÑOS DE LA FIRMA DEL ESTATUTO DE ROMA”.**

Asunción, 25 de mayo de 2018

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DAL/N° 141/18 del 23 de mayo del año en curso, por medio del cual el Director de Asuntos Legales solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión del viático proporcional a favor funcionarios de la Asesoría Jurídica de Derecho Internacional Público, quienes se trasladarán a la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 7 y 8 de junio de 2018, con el fin de participar de reuniones en el marco del Seminario Regional de Alto Nivel: “La Corte Penal Internacional y América del Sur: Oportunidades para la cooperación y el intercambio de experiencias a los 20 años de la firma del Estatuto de Roma”. Los gastos de pasajes y alojamiento serán cubiertos por la organización.

La Tabla de Valores (B-03-02) para el exterior del país del Anexo del Decreto N° 8452/2018, en la Tabla Complementaria en el punto 2, que dice: “*Si dispone de alojamiento, el treinta por ciento (30%) de la tabla de viáticos aprobada en el presente Decreto*”.

La Resolución N° 66/2018, “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad al personal que presta servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y realice viajes de carácter oficial, tanto en el interior como en el exterior del país, y establece los requerimientos para su Rendición de Cuentas”, en el Art. 6 punto 1).... Que copiado dice: “*Si dispone de alojamiento, el treinta por ciento (30%) de la tabla de valores viáticos para el exterior del país*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de los viáticos en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 508.-*

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE A FAVOR FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR, LOS DÍAS 7 Y 8 DE JUNIO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE REUNIONES EN EL MARCO DEL SEMINARIO REGIONAL DE ALTO NIVEL: "LA CORTE PENAL INTERNACIONAL Y AMÉRICA DEL SUR: OPORTUNIDADES PARA LA COOPERACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS A LOS 20 AÑOS DE LA FIRMA DEL ESTATUTO DE ROMA".

-2-

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- N° \_\_\_\_\_
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el 30% del viático proporcional correspondiente al destino a favor de los siguientes funcionarios de la Asesoría Jurídica de Derecho Internacional Público del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 7 y 8 de junio de 2018, con el fin de participar de reuniones en el marco del Seminario Regional de Alto Nivel: "La Corte Penal Internacional y América del Sur: Oportunidades para la cooperación y el intercambio de experiencias a los 20 años de la firma del Estatuto de Roma":
- Abogado **Alvaro Dos Santos**; y
  - Señora **María Paz Aguayo Uriarte**.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**  
Ministro Sustituto